

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 2089**

Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021

Teniendo en cuenta el poder autenticado arrimado por la demandante NORELIA SANCHEZ DE PAVA, se autoriza a la señora NORELIA PAVAS SANCHEZ para que realice el cobro de los títulos judiciales correspondientes a la cuota alimentaria, del proceso 76001311000519920263900. Se anula la la orden de pago permanente dispuesta mediante auto No. 1806 del 10 de septiembre de 2021; y, se procederá a expedir una nueva.

Por otra parte, se pondrá en conocimiento de los extremos procesales, la información suministrada por el Subdirector de Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca, en el que allega pantallazos del Banco Agrario donde se puede evidenciar que los títulos No. 469350000006494 y 469350000006496 se encuentran consignados a órdenes de este Despacho Judicial.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PERIMERO: TENER por autorizada a la señora NORELIA PAVAS SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.182.135, para que realice el cobro de los depósitos judiciales, correspondientes a la cuota alimentaria de la señora NORELIA SANCHEZ DE PAVA.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva allegar copia de la cédula de ciudadanía de la señora NORELIA PAVAS SANCHEZ, autorizada para el cobro de títulos judiciales.

TERCERO: ANULAR la orden de pago permanente anterior, que fuere ordenada a favor de la señora NORELIA SANCHEZ DE PAVA.

CUARTO: EXPEDIR orden permanente de pago a nombre de la señora NORELIA PAVAS SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.182.135, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000,00), por lo considerado.

QUINTO: PONER en conocimiento de los extremos procesales, la información suministrada por el Subdirector de Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

PROCESO: ALIMENTOS (CÓNYUGE)
DEMANDANTE: NORELIA SANCHEZ DE PAVA.
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE PAVA SOTO.
RADICACIÓN No. 760013110005-**1992-02639**-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5c97b695aa02098173b6c3375c7822ce1265a2e2289ebfd778f7d9fa7cfd6ca
Documento generado en 19/10/2021 05:05:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>